Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





Tipo Norma : Resolución 21272 EXENTA

Fecha Publicación :15-12-2017 Fecha Promulgación :20-11-2017

Organismo : MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y

COMBUSTIBLES

Título :MODIFICA FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

Tipo Versión :Con Vigencia Diferida por Fecha De : 01-03-2018

Inicio Vigencia :01-03-2018 Id Norma :1112384

URL :https://www.leychile.cl/N?i=1112384&f=2018-03-01&p=

MODIFICA FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

Núm. 21.272 exenta. - Santiago, 20 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º Que existe la necesidad de modificar el formato establecido en la resolución exenta Nº 2.118, de fecha 13.08.2010, para que los interesados en comercializar productos eléctricos y de combustibles presenten la respectiva solicitud de autorización de comercialización a esta Superintendencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9º y 10º del decreto supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

l° Establécese el siguiente formato de solicitud de autorización de comercialización de productos eléctricos y de combustibles, a que se refiere el artículo 9° del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las cuales deben presentarse de preferencia en formato digital (CD y/o pendrive):

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

1 PRODUCTOS EXTRANJEROS

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 1, los antecedentes señalados en la TABLA 1.

Para el caso de empresas se debe incluir como mínimo la Razón Social, Rut, domicilio, además del nombre y Rut del representante legal y documento que acredita su personería. Adicionalmente se debe adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad.

En el caso de que el solicitante corresponda a una persona natural se debe incluir como mínimo el Nombre completo, Rut y domicilio, además de documento que acredite su personería (puede ser fotocopia simple de su cédula de identidad).

TABLA 1

Razón Social	
Dirección	
Rut	
Región	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	
Página Web	
Código Postal	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

1.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 2, la identificación de los productos, de acuerdo con los antecedentes que se señalan en la TABLA 2 siguiente:

TARLA 2

Producto	Marca	Modelo	Características que definen el producto	Fabricante	País de Fabricación
			(*)		

- (*) Entre otros, pueden destacarse: potencia, para el caso de generadores y calderas; volumen, para el caso de bidones para combustibles líquidos; material, SDR y diámetro, para tubos y accesorios de polietileno para gas.
 - 1.3 DECLARACIÓN DE INGRESO AL PAÍS ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 3, copia de las Declaraciones de Ingresos que amparan los productos solicitados (en caso que los modelos no se señalen textualmente en los documentos en comento, se debe adjuntar adicionalmente copia de sus correspondientes Facturas de Proforma).

Los antecedentes de las Declaraciones de Ingresos deben presentarse de acuerdo

al formato establecido en la TABLA 3.

TARTA 3

Producto	Marca	Declaración de Ingresos Nº	Cantidad de	Código Arancelario	Factura de Proforma Nº
					(*)

- $(\mbox{\ensuremath{^{\star}}})$ Sólo en caso que los modelos solicitados no se señalen textualmente en las Declaraciones de Ingresos presentadas.
 - 1.4 COPIA DEL CERTIFICADO EXTRANJERO

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 4, copias de los certificados que amparan los productos solicitados, los cuales pueden encontrarse autenticados por el Cónsul de Chile en el país de su emisión, o en su defecto, copia del link de la página web del Organismo de Certificación extranjero emisor de ellos donde se puede verificar su vigencia y autenticidad.

Los antecedentes de los certificados deben presentarse de acuerdo al formato

establecido en la TABLA 4.

TABLA 4

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Normas	Nombre Laboratorio de Ensayos	País Laboratorio de Ensayos

1.5 DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 5, copia de la acreditación del Organismo de Certificación (o en su defecto link), la cual debe ser otorgada por un Organismo Acreditador miembro signatario de IAF (http://www.iaf.nu/) y que en su alcance debe considerar los productos solicitados.

Los antecedentes de la acreditación deben presentarse de acuerdo al formato establecido en la TABLA 5.

TART.A 5

Nombre del Organismo de Certificación	País Organismo de Certificación	40"	4,0	Nº de Acreditación

1.6 COPIA DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS UTILIZADAS PARA LA CERTIFICACIÓN O FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 6, copia de las normas o especificaciones técnicas utilizadas para la certificación de los productos.

En caso que exista copia de tales documentos en poder de SEC, también se cumplirá con el presente requisito.

1.7 MANUAL DE USO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN IDIOMA ESPAÑOL

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 7, copia del o los manuales de uso, mantenimiento e instalación en español, para todos los productos.

1.8 COPIA DE LOS ANTECEDENTES QUE DEMUESTREN QUE EL FABRICANTE CUENTA CON UN CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DE FABRICACIÓN

En caso de presentar un Certificado de Tipo (punto 1.4) el solicitante debe acompañar a su solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 8, copia del certificado del sistema de calidad del fabricante de los productos (ISO-9001, u otra norma homologable), el cual debe ser otorgado por un Organismo de Acreditación de sistemas de gestión de la calidad.

1.9 OTROS ANTECEDENTES (SOLO PARA PRODUCTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA)

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 9, copia de los siguientes antecedentes:

a) Informe de Ensayos (Test Report), en idioma Español y/o Inglés (sólo traducción oficial).

b) Registros de ensayos (como por ejemplo tablas Excel).

- c) Si el producto cuenta con una Etiqueta de Eficiencia Energética, se puede adjuntar en su presentación (extranjera o la definida en Chile).
 - 2 PRODUCTOS NACIONALES
 - 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 1, los antecedentes señalados en la TABLA 6.

Para el caso de empresas se debe incluir como mínimo la Razón Social, Rut, domicilio, además del nombre y Rut del representante legal y documento que acredita su personería. Adicionalmente, se debe adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad.

En el caso de que el solicitante corresponda a una persona natural se debe incluir como mínimo el Nombre completo, Rut y domicilio, además de documento que

acredite su personería (puede ser fotocopia simple de su cédula de identidad).

TART.A 6

Razón Social	
Dirección	
Rut	
Región	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	
Página Web	
Código Postal	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

2.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 2, la identificación de los productos, de acuerdo con los antecedentes que se señalan en la TABLA 7 siguiente:

ΤΔΕΤ.Δ 7

Producto	Marca	Modelo	Características que definen el producto	Fabricante	País de Fabricación
			(*)		

- (*) Entre otros, pueden destacarse: potencia, para el caso de generadores y calderas; volumen, para el caso de bidones para combustibles líquidos; material, SDR y diámetro, para tubos y accesorios de polietileno para gas.
- 2.3 COPIA DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS PARA LA CERTIFICACIÓN O FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 3, copia de las normas o especificaciones técnicas utilizadas para la fabricación de los productos. En caso que exista copia de tales documentos en comento en poder de SEC, también se cumplirá con el presente requisito.

2.4 MANUAL DE USO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN IDIOMA ESPAÑOL.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 4, copia del o los manuales de uso, mantenimiento e instalación en español, para todos los productos.

2.5 COPIA DE LOS ANTECEDENTES QUE DEMUESTREN QUE EL FABRICANTE CUENTA CON UN CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DE FABRICACIÓN

Se debe acompañar a su solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 5, copia del certificado del sistema de calidad del fabricante de los productos (ISO-9001, u otra norma homologable), el cual debe ser otorgado por un Organismo de Acreditación de sistemas de gestión de la calidad.

Los antecedentes de la acreditación deben presentarse de acuerdo al formato establecido en la TABLA 8.

TABLA 8

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔌



Fabricante	Certificado Nº	Nombre del Organismo de Certificación	Organismo Acreditador	Nº de Acreditación

2.6 OTROS ANTECEDENTES (SOLO PARA PRODUCTOS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA)

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 6, copia de los siguientes antecedentes:

d) Informe de Ensayos (Test Report), en idioma Español y/o Inglés (sólo traducción oficial).

- e) Registros de ensayos (como por ejemplo tablas Excel).
 f) Si el producto cuenta con una Etiqueta de Eficiencia Energética, se puede adjuntar en su presentación (extranjera o la definida en Chile).
- 2° Las solicitudes que no cuenten con la información requerida en el Resuelvo 1° de la presente resolución, serán devueltas al interesado para su corrección y/o complemento. En el intertanto, el interesado no podrá comercializar los productos objeto de la solicitud.

3º La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01.03.2018.

Anótese, notifíquese y publíquese. - Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.